

## REPUBLICA DE COLOMBIA

## Juzgado 001 Civil del Circuito de Cali

## LISTADO DE ESTADO

## Informe de estados correspondiente a:26 SEPTIEMBRE 2023

## ESTADO No. 159

| Radicación              | Clase de Proceso                 | Demandante                    | Demandado                                | Desc. Actuacion  | Fecha Registro | Folio | Cuaderno |
|-------------------------|----------------------------------|-------------------------------|--|--|----------------|-------|----------|
| 76001310300120180004300 | Verbal                           | HERNAN ALONSO MOSQUERA ACOSTA | SILVIO GUERRERO OROZCO Y/O               | Auto de Trámite OBS. NEGAR la solicitud de aplazamiento de la audiencia UNICA ORAL VIRTUAL, a efectuarse el próximo 28 de septiembre de 2023, a las 9: 00 AM HORAS, conforme lo considerado anteriormente.   | 25/09/2023     |       | 1        |
| 76001310300120190002300 | Verbal                           | DIEGO GUTIERREZ               | ANGEL MARIA RODRIGUEZ                    | Auto de Trámite OBS. 1). Correr traslado a las partes, por el término de tres (3) días, del escrito allegado por el apoderado judicial de las señoras Luz Elena Giraldo Jiménez y Martha Jiménez de Giraldo, el día 02 de agosto del 2019, en aplicación a lo dispuesto en el artículo numeral 1° del artículo 101 del CGP. 2). El escrito que compone la señalada excepción consta de un folio, visible en el folio No. 2 del archivo 001 del expediente digital, el cual puede ser verificado a través del siguiente link: 76001310300120190002300 En caso de no poder acceder al expediente a través del link copiado, favor poner en conocimiento del juzgado dicha situación a través del correo electrónico del juzgado j01ccc Cali@cendoj.ramajudicial.gov.co en el menor termino posible, a fin de encontrar solución adecuada al posible inconveniente. | 25/09/2023     |       | 1        |
| 76001310300120190013000 | Verbal                           | NINA MERY REALPE MUÑOZ        | AGROINMOBILIARIA LTDA EN LIQUIDACION     | Auto de Trámite OBS. 1.- DECLARAR PROBADA la excepción previa planteada por la curadora ad-litem de la parte pasiva, por las razones expuestas anteriormente. 2.- VINCULAR en calidad de liticonsorte necesario por pasiva a la Sociedad Negocios Los Samanes Ltda. y Cia S.C.A.; por ende, a dicha parte se le notificará personalmente el auto admisorio de la demanda y se surtirá el traslado de ésta, en la forma y con el término de comparecencia de 20 días dispuesto para el demandado. 3.- PREVENIR a la parte demandante para que suministre la dirección física o electrónica con el fin de notificar a la Sociedad Negocios Los Samanes Ltda. y Cia S.C.A., de la presente demanda. 4.- Advertir que el proceso quedará suspendido durante dicho término.   | 25/09/2023     |       | 1        |
| 76001310300120210032500 | Ejecutivo Singular               | FUNDACION VALLE DEL LILI      | COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A. | Auto tiene por notificado por conducta concluyente OBS. RECONOCER PERSONERÍA. Tener POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE. 3.- Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el demandado COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ha contestado la demanda en término oportuno para ello, formulando EXCEPCIONES DE MERITO. Oportunamente por conducto de su apoderado judicial, el demandado COOSALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD S.A., ha interpuesto recurso de reposición contra la orden de apremio   | 25/09/2023     |       | 1        |
| 76001310300120210032700 | Ejecutivo con Título Hipotecario | BANCO COMERCIAL AV VILLAS     | ALFONSO LUCAS ROJAS MUÑOZ                | Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaria del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-  | 25/09/2023     |       |          |

|                         |          |                              |                              |   |            |  |   |
|-------------------------|----------|------------------------------|------------------------------|---|------------|--|---|
| 76001310300120220010400 | Verbal   | JAMILETH PECHENE MONTEALEGRE | LIBERTY SEGUROS S.A.         | Auto pone en conocimiento OBS. 1. Adjuntar a los autos la anterior contestación de demanda, sin consideración alguna o eficacia procesal, toda vez que la misma fue presentada extemporáneamente, pues como se puede observar en el documento No.013 y 14, la demandada quedó notificada de la demanda el 13 de julio 2023, empezando a correr el término de los veinte (20) días para contestarla, tal como quedó estipulado en el auto admisorio (fl.009) a partir del 14 de julio, venciendo este, el día 11 de agosto del 2022, y la misma fue contestada el día 04 de agosto del 2023.   | 25/09/2023 |  | 1 |
| 76001310300120220013100 | Exhortos | CANCELLERIA COLOMBIANA       | MARTHA LOZADA VANEGAS        | Auto pone en conocimiento OBS. Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora Martha Isabel Lozada Vanegas, residente en la carrera 26K N72S16 Cali - Colombia, acerca del traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, librados por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el mencionado proveído de manera física, teniendo en cuenta que no se aportó medio digital o buzón electrónico para ese efecto. 2.-Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P. DEVUÉLVASE la presente diligencia de notificación a la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.                                     | 25/09/2023 |  | 1 |
| 76001310300120220013200 | Exhortos | CANCELLERIA COLOMBIANA       | MARIA JIMENA ARCOS REYES     | Auto pone en conocimiento OBS. Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora María Jimena Arcos Reyes, residente en la carrera 54A No. 7-133 de Cali - Colombia, acerca del traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, librados por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el mencionado proveído de manera física, teniendo en cuenta que no se aportó medio digital o buzón electrónico para ese efecto. 2.-Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P. DEVUÉLVASE la presente diligencia de notificación a la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores                                    | 25/09/2023 |  | 1 |
| 76001310300120220013300 | Exhortos | CANCELLERIA COLOMBIANA       | SILVIA HELENA CUJAR CUELLAR  | Auto pone en conocimiento OBS. Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar de manera personal a la señora Silvia Helena Cujar Cuellar, residente en la carrera 3 No.11-32 Of.818 de Santiago de Cali, acerca del traslado en el extranjero de los documentos judiciales del 13 de julio de 2021, librados por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el mencionado proveído de manera física, teniendo en cuenta que no se aportó ningún medio digital o buzón electrónico para ese efecto. 2.- Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P. DEVUÉLVASE la presente diligencia de notificación a la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores | 25/09/2023 |  | 1 |
| 76001310300120220013400 | Exhortos | CANCELLERIA COLOMBIANA       | EVELYN RODRIGUEZ SILDARRIAGA | Auto de Trámite OBS. Librar la citación correspondiente al artículo 291 del C.G.P., a fin de notificar a la señora Evelyn Rodríguez Saldarriaga, residente en la carrera 2B 40A-75, apartamento 301 C de Santiago de Cali, acerca del traslado en el extranjero de los documentos   | 25/09/2023 |  | 1 |

|                         |                    |  |   |  |            |  |   |
|-------------------------|--------------------|--|---|--|------------|--|---|
|                         |                    |  |   | judiciales del 13 de julio de 2021, librados por la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, dentro del proceso de notificación de embargo adelantado contra las sociedades TÜV RHEINLAND LGA PRODUCTS GMBH y TÜV RHEINLAND FRANCE. Remítanse con la citación los anexos correspondientes a fin de notificar el mencionado proveído de manera física, teniendo en cuenta que no se aportó medio digital o buzón electrónico para ese efecto. 2.-Una vez cumplido lo anterior, conforme lo impone el artículo 609 del C.G.P. DEVUÉLVASE la presente diligencia de notificación a la Oficina de Oficiales de Justicia de Francia, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores.  |            |  |   |
| 76001310300120220022000 | Ejecutivo Singular | SCOTIABANK COLPATRIA                         | YURI ALEXANDER SOLARTE ESCOBAR                      | Auto aprueba liquidación OBS. De la anterior LIQUIDACION DE COSTAS practicada por la secretaría del juzgado, conforme al Art. 366-1 del C.G.P., el juzgado la aprueba. AsistJud.-  | 25/09/2023 |  |   |
| 76001310300120230014100 | Ejecutivo Singular | BOGA INGENIERÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S. | Apdo. (CAMILO JOSE VICTORIA CIFUENTES)              | Auto termina proceso por Pago OBS. 1. De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 301 del Código General del Proceso, se tiene como NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE a la parte demandada SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION, del auto interlocutorio de fecha 27 de julio del 2023, como de todas las providencias proferidas en el proceso, a partir de la notificación por estado de este auto. 2. RECONOCER PERSONERÍA a la Dra. NATHALIA VELASQUEZ JIMENEZ identificada con T.P. No.264.177 del C.S.J., abogada en ejercicio, para actuar en este proceso como apoderada judicial de la demandada SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. EN REORGANIZACION, en la forma y para los fines indicados en el mandato que precede, 3. Declarar terminado este proceso ejecutivo por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION, de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. 4. ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este proceso y que se encuentren vigentes, por no existir anotación de embargo de remanentes, para | 25/09/2023 |  | 1 |
| 76001310300120230022500 | Verbal             | JUAN CARLOS BUSTOS DUEÑAS                    | BANCO FINANDINA S.A. y CALI PARKING MULTISER S.A.S. | Auto inadmite demanda OBS. -- Sin Observaciones.   | 25/09/2023 |  | 1 |

Numero de registros:13

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 26 SEPTIEMBRE 2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

**GUILLERMO VALDEZ FERNANDEZ**

Secretario